

Anexo II (a)

Acuerdo de 8 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno, por el que se se aprueba la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Resolución por la que se acuerda realizar el trámite de información pública.
2	Resolución por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia.
3	Memoria justificativa.
4	Informe de evaluación de impacto de género.
5	Informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera.
6	Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.
7	Memoria económica.
8	Informe de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	09/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT5TR7UTAFHQNSB5GPS3TP4P46	PÁG. 1/1	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030.

Elaborado el Proyecto de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, examinado el mismo y habida cuenta de que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo señalado en el apartado 2 del acuerdo cuarto (proceso de elaboración y aprobación) del Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el borrador de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del borrador de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030 quedará expuesto durante dicho plazo, para general conocimiento, en formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía. El acceso al citado proyecto podrá realizarse a través de la siguiente dirección:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/578158.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030 deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2025.- El Director Gerente, Raúl Jiménez Jiménez.

Resolución de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter al trámite de audiencia el borrador de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030.

Con fecha 20 de septiembre de 2022, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Administración digital centrada en las personas 2023-2030 (BOJA número 184 de 23 de septiembre de 2022).

El objetivo primordial de la Estrategia consiste en la transformación de la Administración Digital de la Junta de Andalucía hacia un modelo en el que la ciudadanía y empresas estén en el centro de las iniciativas y la administración le proporcione servicios digitales que sean usables y accesibles, personalizados e incluso proactivos, siendo sus fines:

1. Garantizar que todos los trámites administrativos que realicen ciudadanía y empresas, así como las gestiones internas que realice la Administración en dichos trámites, se puedan realizar por medios electrónicos bajo el principio de buena administración, con especial énfasis en proporcionar una experiencia de uso excelente para las personas con independencia de los medios utilizados.
2. Abstracta a la ciudadanía tanto de la complejidad interna propia de la Administración Pública andaluza como de la complejidad tecnológica, garantizando la accesibilidad, la usabilidad y la inclusión, unificando y homogeneizando los sistemas electrónicos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como integrando sistemas de auto-ayuda en la cumplimentación de formularios y realización de trámites, y posibilitando la consulta electrónica sobre el estado de tramitación de su expediente.
3. Conseguir una Administración Pública digital que sea personalizada, proactiva, útil, simplificada, interoperable, fácil de usar, ágil y segura, que se anticipe a las necesidades de la ciudadanía y que le proporcione la información sin necesidad de solicitarla, gracias, entre otras, a la aplicación de tecnologías como la automatización y minería de procesos, el BigData o la inteligencia artificial.
4. Proporcionar a los andaluces una identidad digital única que les permitirá hacer uso de los servicios digitales de manera sencilla y segura. Esta identidad será compatible con el concepto de identidad digital auto soberana basada en el uso de carteras digitales (e-Wallets) que promueve la Unión Europea y alineada con el futuro reglamento europeo eIDAS 2.0.
5. Conseguir reducir los plazos de tramitación de los procedimientos mediante el desarrollo de nuevas soluciones digitales que incorporen, como principio básico, la automatización de procesos para agilizar los trámites y aumentar la eficacia y la eficiencia y ofrecer servicios personalizados y proactivos para evitar la aportación de datos en poder de la Administración reduciendo las cargas administrativas de la ciudadanía.
6. Mejorar los canales de atención a la ciudadanía tendiendo a un modelo de atención omnicanal que permita resolver las necesidades de aquella de manera óptima y adecuada al canal preferido por cada persona, así como recoger información de la experiencia de las personas en el uso de los servicios digitales que impulse la mejora de éstos.
7. Garantizar los derechos digitales de la ciudadanía en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en lo referente al tratamiento de datos y al uso de la inteligencia artificial.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VEY2VALD8S65UD2P2U7JCUDF	PÁG. 1/3	

8. Impulsar el cambio cultural interno necesario para facilitar la transición a una administración digital centrada en las personas.
9. Contribuir al desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma mediante la agilización administrativa y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas establecidas en la Agenda 2030.
10. Contribuir al desarrollo de la administración digital en Andalucía, España y Europa, aportando tanto soluciones digitales como talento especializado y cualificado.
11. Alinear esta estrategia con las ya existentes y las que se elaborarán próximamente: Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial, Estrategia Andaluza de Ciberseguridad, Estrategia Cloud 2030 y Plan de Capacitación Digital de Andalucía.
12. Impulsar las medidas y soluciones digitales que posibiliten el gobierno del dato y la publicación de datos abiertos en poder de la Administración, de acuerdo con los principios de transparencia, publicidad activa y gobierno abierto.

Mediante la Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, se acordó someter a información pública el borrador de dicha Estrategia, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación, todo ello sin perjuicio de los dictámenes, informes y consultas que se considere preciso solicitar durante esta tramitación.

El plazo otorgado al efecto se inició el 15 de abril y concluyó el día 14 de mayo de 2025, tras la ampliación producida mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de abril.

Teniendo en cuenta que la Estrategia Andaluza de Administración digital centrada en las personas 2023-2030 podría afectar a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Agencia Digital de Andalucía estima conveniente conceder trámite de audiencia a través de las entidades más representativas de esta, los agentes económicos y sociales y al propio personal empleado público, con el fin de que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de audiencia a la ciudadanía para que las entidades cuyos fines guardan relación directa con el objeto de la Estrategia Andaluza de Administración digital centrada en las personas 2023-2030, puedan realizar observaciones:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VEY2VALD8S65UD2P2U7JCUDF	PÁG. 2/3	

- ORGANIZACIONES SINDICALES:

- CSIF (Central Sindical Independiente y de Funcionarios).
- UGT (Unión General de Trabajadores).
- CCOO (Comisiones Obreras).
- SAF (Sindicato Andaluz de Funcionarios).
- ISA (Iniciativa Social Andaluza)
- USTEA (Unión Sindical de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía)
- ANPE Andalucía
- SATSE Andalucía
- SMA (Sindicato Médico Andaluz)
- SPJ-USO (Sindicato Profesional de Justicia)
- STAJ Andalucía (Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia)

- ENTIDADES:

- CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
- CERMI ANDALUCIA (Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad)
- COCEMFE ANDALUCIA (Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica)
- FOAM (Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores)
- CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES
- LARES ANDALUCÍA (Federación de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores)
- CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)
- CESUR (Círculo de Empresarios del Sur de España)
- Federación de Cibervoluntarios
- Clúster de Innovación en Andalucía (OnTech Innovation)
- Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio

Segundo. El plazo para aportar alegaciones y sugerencias durante el trámite de audiencia del borrador de la Estrategia será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a las organizaciones y entidades relacionadas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2030 deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

EL GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	26/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VEY2VALD8S65UD2P2U7JCUDF	PÁG. 3/3	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA SOBRE LA TRAMITACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL CENTRADA EN LAS PERSONAS 2030

1. Antecedentes

La revolución tecnológica de las últimas décadas ha generado cambios en las expectativas ciudadanas, que han evolucionado de forma radical. Gracias al empoderamiento que ofrecen las nuevas tecnologías, la ciudadanía no solo espera, sino que exige servicios públicos personalizados, seguros, disponibles en cualquier momento y lugar, capaces de adaptarse a sus estilos de vida, a sus momentos vitales y anticiparse a sus necesidades.

La administración pública se encuentra en un momento decisivo, donde debe no sólo responder a estas demandas, sino también liderar la transformación. Su reto principal es garantizar el bienestar social, aprovechando las oportunidades que brinda el entorno digital para ofrecer servicios accesibles, inclusivos y centrados en las personas, que les permitan adelantarse a las necesidades de la ciudadanía, creando un entorno gobernando por la transparencia y la protección de datos.

Este proceso de transformación se encuentra en plena evolución, avanzando desde un modelo tradicional de administración electrónica, caracterizado por un enfoque reactivo y centrado en las necesidades internas de la administración, hacia un modelo avanzado centrado en las personas. Este nuevo enfoque aprovecha las tecnologías digitales más avanzadas para transformar profundamente la experiencia ciudadana, ofreciendo servicios públicos digitales proactivos, personalizados, accesibles y sostenibles.

En los últimos años se han ido sucediendo diferentes iniciativas para la evolución digital (tanto en la gestión interna como en los servicios hacia la ciudadanía) de la Administración pública de Andalucía alineadas con las diferentes estrategias europeas y nacionales en la materia. Estas iniciativas han permitido un avance más que significativo en el modelo de relación con la ciudadanía por medios digitales y contribuido al desarrollo económico y social tanto en Andalucía como en España y Europa, siendo referentes y exportando soluciones digitales a otras administraciones públicas.

A nivel estatal y europeo existen diversas iniciativas que buscan llevar a cabo una transformación digital de la Administración con un enfoque de orientación a la ciudadanía. La Unión Europea presentó en marzo de 2021 su visión para la transformación digital de Europa hacia 2030, entre cuyos objetivos está el conseguir que el 100% de los servicios públicos clave estén online, dando prioridad a las personas y situando a éstas y a sus derechos en el centro de la transformación digital.

A nivel estatal es destacable el Plan España Digital 2026, que plantea diez ejes estratégicos para impulsar el proceso de transformación digital de nuestro país de forma alineada con la estrategia digital de la Unión Europea. Este plan, en su quinto eje, incluye objetivos relativos a simplificar la relación de la ciudadanía con las Administraciones Públicas, o a personalizar los servicios públicos digitales mediante la visión 360 del ciudadano, entre otras.

El cumplimiento de estos objetivos requiere revisar el ecosistema de administración electrónica actual para orientarlo a un modelo en el que la ciudadanía esté en el centro de las iniciativas y se cuente con su participación expresa en el diseño de los servicios digitales que la Administración ponga en marcha, como principales personas usuarias que serán de los mismos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM3K3Q9UPADH68TYWJYUDLHH3	PÁG. 1/6	



Se trata de revisar el modelo de relación entre administración y ciudadanía, partiendo del modelo actual donde es la ciudadanía y las empresas los que activamente se dirigen a la administración para la realización de cualquier tipo de trámite (debiendo además saber a dónde dirigirse), y transformándolo en un modelo pasivo/proactivo donde es la administración la que se anticipa a las necesidades de la ciudadanía y las empresas con una ejecución automatizada de los trámites necesarios o adelantando información que pudiera ser relevante para el administrado.

Este cambio de modelo para lograr una administración digital que proporcione servicios digitales a la ciudadanía que sean usables y accesibles, personalizados e incluso proactivos ha requerido la elaboración de una Estrategia que permita plantear los objetivos a conseguir y que marque las líneas maestras de trabajo para los próximos años en esta materia. Esta Estrategia, además, está alineada con el trabajo de simplificación administrativa que impulsa el Gobierno andaluz.

En la Junta de Andalucía, las competencias en materia de administración digital están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Los fines de la Agencia, expresados en el artículo 6.2 de sus Estatutos, incluyen:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.
- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

En concreto, el artículo 6.3 de los citados Estatutos le atribuye las competencias en relación con la administración digital, entre otras en:

- b) La ejecución de las políticas de impulso de la sociedad de la información en Andalucía, así como el diseño y ejecución de programas destinados a fomentar el acceso y uso de los servicios digitales por parte de la ciudadanía, contribuyendo a la reducción de las brechas digitales.
- c) La dirección, gestión y ejecución de proyectos e iniciativas de transformación digital de carácter corporativo y sectorial de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- e) El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.
- f) El análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas y soluciones tecnológicas de análisis de datos, gobierno del dato, cuadros de mando, datos masivos o «big data», inteligencia de datos, generación y gestión de conocimiento.
- h) La coordinación y ejecución de la planificación estratégica en materia de inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras para la transformación digital de la Administración, así como la coordinación, ejecución y seguimiento del desarrollo de estos proyectos en la Junta de Andalucía.
- i) El establecimiento de sistemas de información de uso obligatorio en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos.
- k) El soporte y atención directa a la ciudadanía sobre los elementos tecnológicos puestos a su

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM3K3Q9UPADH68TYWJYUDLHH3	PÁG. 2/6	



disposición, en especial portales y sedes electrónicas.

q) La participación en las propuestas e iniciativas sobre agilización y simplificación de procedimientos administrativos y servicios, atención a la ciudadanía, gobierno abierto y transparencia que se realicen en la Administración de la Junta de Andalucía, incluyéndose aquellas dirigidas a otras Administraciones Públicas, al sector público, Universidades, empresas y sector privado en general.

v) La definición, diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y evolución de los medios tecnológicos de interoperabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información con otras Administraciones Públicas y en general entidades de cualquier naturaleza.

w) La transferencia tecnológica y cooperación en materia de tecnologías de la información y la comunicación, en especial con las Administraciones Públicas de Andalucía, y el impulso de la reutilización de sistemas y aplicaciones propiedad de la Administración.

Estas competencias, en virtud del artículo 15.3.c de los Estatutos, serán desarrolladas por la Dirección General de Estrategia Digital.

2. Justificación

En cumplimiento del Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Administración digital centrada en las personas 2023-2030 (BOJA número 184 de 23 de septiembre de 2022), la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Agencia Digital de Andalucía, en concreto a través de la Dirección General de Estrategia Digital, y en colaboración con la Secretaria General de Administración Pública y la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, ha elaborado la propuesta de Estrategia, siguiendo las indicaciones recogidas en el acuerdo de formulación anteriormente citado.

La Estrategia se conforma como el conjunto integrado de medidas relacionadas con Administración Digital, siendo sus **finés**:

1. Garantizar que todos los trámites administrativos que realicen ciudadanía y empresas, así como las gestiones internas que realice la Administración en dichos trámites, se puedan realizar por medios electrónicos bajo el principio de buena administración, con especial énfasis en proporcionar una experiencia de uso excelente para las personas con independencia de los medios utilizados.
2. Abstraer a la ciudadanía tanto de la complejidad interna propia de la Administración Pública andaluza como de la complejidad tecnológica, garantizando la accesibilidad, la usabilidad y la inclusión, unificando y homogeneizando los sistemas electrónicos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como integrando sistemas de auto-ayuda en la cumplimentación de formularios y realización de trámites, y posibilitando la consulta electrónica sobre el estado de tramitación de su expediente.
3. Conseguir una Administración Pública digital que sea personalizada, proactiva, útil, simplificada, interoperable, fácil de usar, ágil y segura, que se anticipe a las necesidades de la ciudadanía y que le proporcione la información sin necesidad de solicitarla, gracias, entre otras, a la aplicación de tecnologías como la automatización y minería de procesos, el BigData o la inteligencia artificial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM3K3Q9UPADH68TYWJYUDLHH3	PÁG. 3/6	



4. Proporcionar a los andaluces una identidad digital única que les permitirá hacer uso de los servicios digitales de manera sencilla y segura. Esta identidad será compatible con el concepto de identidad digital auto soberana basada en el uso de carteras digitales (e-Wallets) que promueve la Unión Europea y alineada con el futuro reglamento europeo eIDAS 2.0.
5. Conseguir reducir los plazos de tramitación de los procedimientos mediante el desarrollo de nuevas soluciones digitales que incorporen, como principio básico, la automatización de procesos para agilizar los trámites y aumentar la eficacia y la eficiencia y ofrecer servicios personalizados y proactivos para evitar la aportación de datos en poder de la Administración reduciendo las cargas administrativas de la ciudadanía.
6. Mejorar los canales de atención a la ciudadanía tendiendo a un modelo de atención omnicanal que permita resolver las necesidades de aquella de manera óptima y adecuada al canal preferido por cada persona, así como recoger información de la experiencia de las personas en el uso de los servicios digitales que impulse la mejora de éstos.
7. Garantizar los derechos digitales de la ciudadanía en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en lo referente al tratamiento de datos y al uso de la inteligencia artificial.
8. Impulsar el cambio cultural interno necesario para facilitar la transición a una administración digital centrada en las personas.
9. Contribuir al desarrollo económico de nuestra Comunidad Autónoma mediante la agilización administrativa y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y metas establecidas en la Agenda 2030.
10. Contribuir al desarrollo de la administración digital en Andalucía, España y Europa, aportando tanto soluciones digitales como talento especializado y cualificado.
11. Alinear esta estrategia con las ya existentes y las que se elaborarán próximamente: Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial, Estrategia Andaluza de Ciberseguridad, Estrategia Cloud 2030 y Plan de Capacitación Digital de Andalucía.
12. Impulsar las medidas y soluciones digitales que posibiliten el gobierno del dato y la publicación de datos abiertos en poder de la Administración, de acuerdo con los principios de transparencia, publicidad activa y gobierno abierto.

La Estrategia se vertebra en trece **objetivos estratégicos**, que se establecen para dar respuesta de forma efectiva a la misión y visión dentro de la presente Estrategia:

- Proveer las herramientas digitales necesarias para la prestación de los servicios públicos
- Proveer las herramientas digitales necesarias para la relación con la ciudadanía
- Promover servicios digitales accesibles
- Mejorar la experiencia de usuario de los servicios digitales de la administración
- Implantar soluciones para la identificación y autenticación de las personas que se relacionan con la administración
- Promover la adquisición de competencias digitales en la ciudadanía enfocadas en el uso de la administración digital
- Proveer espacios digitales para la participación ciudadana
- Promover la interoperabilidad y el intercambio de datos entre sistemas y plataformas electrónicas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM3K3Q9UPADH68TYWJYUDLHH3	PÁG. 4/6	



- Incorporar la ciberseguridad y la protección de datos personales como un elemento clave en todo el ciclo de vida de los servicios públicos digitales
- Mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a través de tecnologías habilitadoras
- Promover la adopción de innovación que acelere la transformación digital
- Contribuir a la mejora del nivel de competencia digital del personal empleado público
- Mejorar los mecanismos de información, sensibilización y soporte al personal empleado público que presta servicios digitales

Se dispone en la actualidad de un documento borrador, con los siguientes **ejes estratégicos**:

- Herramientas digitales centradas en las personas
- Experiencia digital mejorada
- Administración digital para todos
- Derechos digitales
- Administración digital innovadora
- Gestión del cambio digital

3. Contenido económico.

Cada eje estratégico y línea de actuación de la Estrategia derivará en su momento en actuaciones concretas, propuestas y llevadas a cabo principalmente por la Agencia Digital de Andalucía, así como por los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía, a cargo de sus respectivos presupuestos. Por esta razón, la Estrategia no contiene ningún escenario económico-financiero.

4. Tramitación

El Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno, en su apartado cuarto, contiene el proceso de elaboración y aprobación de la Estrategia, disponiendo:

1. *La Agencia Digital de Andalucía y en colaboración con la Secretaría General de Administración Pública y la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, elaborarán un borrador de la Estrategia. Para ello contará con la participación de todas las Consejerías. Asimismo, podrán ser asesoradas por personas expertas y referentes en esta materia.*
2. *El borrador de la Estrategia será sometido al trámite de información pública, por un periodo no inferior a quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, siguiendo los cauces dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
3. *Asimismo, se recabarán los informes preceptivos exigidos por la normativa general de aplicación.*
4. *La Agencia Digital de Andalucía propondrá a la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa el texto de la Estrategia, que elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva”.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM3K3Q9UPADH68TYWJYUDLHH3	PÁG. 5/6	



Por ello, y para llevar a cabo la elaboración de este borrador de la estrategia y garantizar su total alineación con los objetivos de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el acuerdo de formulación de la estrategia, se ha establecido una gobernanza para su elaboración. Este modelo ha permitido desarrollar un proceso de elaboración colaborativo, en el que han participado los siguientes actores:

- Comité Director: constituido por la Comisión Interdepartamental de coordinación de las estrategias de transformación de la Administración de la Junta de Andalucía - CICETA), incluye representantes de la Consejería competente en materia de administración territorial y digitalización, de la Consejería competente en materia de administración pública y de la Agencia Digital de Andalucía. Encargado de informar de los documentos que se someten a su consideración durante el procedimiento de redacción de la Estrategia, gestionar la participación del resto de agentes y elevar la propuesta de la Estrategia al Consejo de Gobierno.
- Comité técnico: está formado por representantes de la Secretaría General Técnica (SGT) de las diferentes Consejerías. Encargado de aportar datos e información de contexto, consensuar enfoques en la fase de diagnóstico, y participar activamente en el diseño y definición de las medidas o proyectos en los que se articulará la estrategia.
- Oficina Técnica: encargada de la redacción y seguimiento, constituida por profesionales de la Agencia Digital de Andalucía, de la Secretaría General para la Administración Pública y la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa, de Sandetel y de apoyo externo.

Asimismo, con fecha de 14 de abril de 2025, se publica en BOJA nº 71, de 14/04/2025, y en el portal de transparencia, Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, por la que se acuerda someter a información pública el Proyecto de Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030. Dicho plazo finalizó el 14 de mayo de 2025, tras Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 d abril de 2025, por el que se amplió el plazo tres días hábiles más.

Por tanto, habiéndose elaborado el borrador de la Estrategia y demás actuaciones indicadas en los puntos primero y segundo anteriormente transcritos, se propone recabar los informes preceptivos exigidos por la normativa de general aplicación.

En Sevilla, a la fecha de su firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL
MANUEL PERERA DOMÍNGUEZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKM3K3Q9UPADH68TYWJYUDLHH3	PÁG. 6/6	

INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL CENTRADA EN LAS PERSONAS 2030.

FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en adelante Estatuto de Autonomía, así como el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por Ley 9/2018, de 8 de octubre, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un informe en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, recoge la necesidad de una evaluación previa de los resultados y efectos que los proyectos de disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

Los informes de impacto de género son una herramienta para la intervención a favor de la igualdad de oportunidades desde las políticas generales. Son una forma de implantar y desarrollar la estrategia del mainstreaming de género. Su finalidad es incorporar el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a toda la producción normativa, dando contenido al principio de transversalidad e integración de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades en las políticas generales.

Los informes de impacto de género son una forma de desarrollo de la obligación que establece, para los poderes públicos, el art. 9.2 de la Constitución Española, en adelante CE, sobre la eliminación de los obstáculos para que la igualdad sea real y efectiva, así como el artículo 14 CE, en el que se regula el principio de igualdad ante la ley. Por otro lado, el artículo 1.1 CE, establece la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico. Asimismo, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se recoge, por un lado, en su artículo 14 la prohibición de discriminación y en el artículo 15 se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos. Las políticas de igualdad de oportunidades tienen como objetivo desarrollar diferentes mecanismos para la erradicación de la discriminación social por razón de sexo.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, establece en su artículo 15: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, desarrolla el artículo 39.1, el texto constitucional, en el que se establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2025, aprobado por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, tiene como objetivo ser el instrumento para lograr que la igualdad de género en Andalucía sea una realidad plena al final de su ejecución. Entre sus principios rectores se encuentra el de tomar la igualdad y transversalidad de género como pilares de intervención y de transformación de las políticas públicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT75T32U7YR4P9C3CVSA3WY9DT	PÁG. 1/5	



En la normativa de igualdad de género, como se ha resaltado anteriormente, la transversalidad aparece como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas.

Otro principio rector se fundamenta en la eliminación de las brechas de género. Dentro del mismo se engloba el compromiso de los poderes públicos por hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres partiendo del conocimiento de las brechas existentes, con la premisa de que deban de dejar de ser estructurales.

El objetivo primordial debe ser la transformación y eliminación de las causas estructurales de las discriminaciones por razón de género. Tomando un enfoque dual de intervención, a la incorporación de la perspectiva de género de forma transversal en todas las políticas, debe sumarse la especial atención sobre las desigualdades detectadas, planificando y presupuestando acciones positivas específicas para terminar con esas brechas lo antes posible.

Es necesario, por tanto, sea cual sea el ámbito de actuación y siempre que intervengan personas, partir en todos los casos, de un diagnóstico de la realidad basado en datos, con información desagregada por sexos.

Con el fin de llegar a superar las desigualdades, los estereotipos sociales y culturales y conseguir una igualdad real entre mujeres y hombres en una sociedad equitativa y justa. Así se dispondrá de un punto de partida generado por un análisis sistemático de las diferencias sobre las que hay que poner el foco e intervenir desde los correspondientes planes de igualdad de los poderes públicos.

CENTRO DIRECTOR EMISOR, OBJETO DEL INFORME Y ÓRGANO A QUIEN SE REMITE

La Dirección General de Estrategia Digital emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que la Estrategia Andaluza de Administración digital centrada en las personas 2030 pudiera causar, y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para efectuar las oportunas modificaciones, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL CENTRADA EN LAS PERSONAS 2030.

La presente Estrategia tiene como finalidad lograr una administración digital que proporcione servicios digitales a la ciudadanía que sean usables y accesibles, personalizados y proactivos.

Durante el análisis y caracterización de la situación actual, se han considerado datos desagregados por género disponibles de fuentes estadísticas oficiales relativos al uso de la administración electrónica por parte de la ciudadanía. En concreto, este análisis se ha llevado a cabo en el apartado “4.2. Análisis de indicadores de contexto” del borrador de la estrategia.

De esta forma, se ha observado que entre las personas de 16 a 74 años usaron alguna página web o app de administraciones públicas en los últimos 12 meses, existe un ligero mayor uso por parte de las mujeres, con un 78,9% frente al 74,4% de los hombres. Pero se trata de una diferencia que no es significativa, por lo que se puede deducir que no existe brecha de género en este caso.

En cuanto al tipo de acción realizada por la ciudadanía en la administración electrónica, también se ha

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT75T32U7YR4P9C3CVSA3WY9DT	PÁG. 2/5	



realizado un análisis por género, donde se observa que existen preferencias de uso diferentes, aunque sin mayor relevancia para la brecha de género. Entre las mujeres predomina la concertación de citas o reservas, mientras que entre los hombres la interacción relacionada con el acceso a información personal.

En cuanto al uso de sistemas de identificación digital, existe paridad de género, con el 54,5% de hombres frente al 55,3% de mujeres haciendo uso de estos sistemas. Además, se detallan las razones principales por las que la ciudadanía no utiliza la identificación electrónica. Entre ellas, destaca el hecho de que una parte significativa de la población no posee ningún tipo de identificación electrónica (32%), siendo mayor este porcentaje en las mujeres (38% frente al 27% de los hombres), con lo que impide su acceso a los servicios en línea. Otro grupo relevante es el de personas que, a pesar de contar con identificación electrónica, no ha tenido la necesidad de acceder a ningún servicio que requiera su uso (25% en total, siendo 6 puntos mayor en los hombres, con el 28%). Finalmente, se identifica un grupo que no tiene conocimiento de la existencia de la identificación electrónica (22%, de forma homogénea entre hombres y mujeres), por lo que existe paridad.

La Estrategia se vertebra en trece **objetivos estratégicos**, que se establecen de esta manera para dar respuesta de forma efectiva a la misión y visión dentro de la presente Estrategia:

- Proveer las herramientas digitales necesarias para la prestación de los servicios públicos
- Proveer las herramientas digitales necesarias para la relación con la ciudadanía
- Promover servicios digitales accesibles
- Mejorar la experiencia de usuario de los servicios digitales de la administración
- Implantar soluciones para la identificación y autenticación de las personas que se relacionan con la administración
- Promover la adquisición de competencias digitales en la ciudadanía enfocadas en el uso de la administración digital
- Proveer espacios digitales para la participación ciudadana
- Promover la interoperabilidad y el intercambio de datos entre sistemas y plataformas electrónicas
- Incorporar la ciberseguridad y la protección de datos personales como un elemento clave en todo el ciclo de vida de los servicios públicos digitales
- Mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a través de tecnologías habilitadoras
- Promover la adopción de innovación que acelere la transformación digital
- Contribuir a la mejora del nivel de competencia digital del personal empleado público
- Mejorar los mecanismos de información, sensibilización y soporte al personal empleado público que presta servicios digitales

Como tal la Estrategia está enfocada a la ciudadanía, tanto a hombres como a mujeres de forma global, aunque son fundamentales algunas de las iniciativas que a continuación se destacan por el impacto que pueden tener en cuanto al género:

- En el Eje 2 “Experiencia digital mejorada”, en la línea de actuación “Identidad digital”, se van a llevar a cabo medidas con el objetivo de aumentar el uso de soluciones para la identificación y autenticación de las personas que se relacionan con la administración. De esta forma, se trataría de romper la brecha identificada en los motivos de no usar la administración digital donde un mayor porcentaje de mujeres no cuenta con identificación digital, al llevar a cabo medidas como “Implementar la Cartera de Identidad Digital Andaluza” que permita la identificación digital individual y única para los andaluces y un fácil acceso a cualquier administración y servicio público desde los dispositivos móviles”, “Fomentar el uso y gestión de los certificados de la Fábrica

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT75T32U7YR4P9C3CVSA3WY9DT	PÁG. 3/5	



Nacional de Moneda y Timbre en sus diferentes tipologías” y “Facilitar sistemas de autenticación basados en tokens que se envían al móvil, tipo clave pin o iPasen”. Estas medidas harán que el uso de mecanismos de identificación digital entre la ciudadanía sea más sencillo e intuitivo, y ayudarán a que un mayor número de mujeres cuenten con soluciones de identificación digital, y a que un mayor número de hombres, aunque ya las posean, haga mayor uso de estas para relacionarse con la administración al ser su empleo más sencillo e intuitivo. De esta forma, se reduciría el principal problema con sesgo de género identificado en el análisis de la situación actual.

- Además, para evitar la brecha digital en colectivos que requieren de especial apoyo para el uso de la administración digital, en el “Eje Administración digital para todos” se cuenta con la línea de actuación “Apoyo a colectivos vulnerables”. Con las medidas que en ella se incluyen se podrán dar apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de vulnerabilidad de cara a que puedan hacer un mayor uso de los servicios digitales de la administración, incluyendo los servicios de identificación digital. Las medidas que incluye esta línea son “Desarrollar programas de formación digital específicos para personas adultas o en riesgo de exclusión con foco en la administración digital” y “Establecer alianzas con instituciones para la formación digital a colectivos vulnerables en el ámbito de la administración digital”.
- Por otro lado, la difusión de las herramientas de administración digital disponibles será clave para que la ciudadanía haga un mayor uso de ellas, y que de esta forma se puedan ampliar los tipos de servicios de administración electrónica que emplean tanto hombres como mujeres. Para ello, está previsto en el Eje “Experiencia digital mejorada” en la línea de actuación “Mejora de la usabilidad” se incluye la medida “Realizar campañas de sensibilización y difusión de herramientas de administración digital para la ciudadanía” para que se conozcan más los servicios disponibles y su potencialidad.
- Contar con las competencias digitales adecuadas será fundamental para que tanto hombres como mujeres puedan utilizar con eficacia los servicios digitales de la administración. Más allá de las estrategias específicas ya existentes en la Junta de Andalucía orientadas a mejorar las competencias digitales de la ciudadanía, la presente estrategia incorpora, dentro del Eje “Administración digital para todos”, una línea de actuación específica titulada “Competencias digitales”. En ella se incluyen diversas medidas orientadas a reforzar las capacidades digitales con un enfoque centrado en la relación con la administración, con el objetivo de impulsar un mayor uso de los servicios digitales manteniendo los actuales niveles de paridad entre mujeres y hombres.
- Así mismo, en las medidas que se pongan en marcha con la estrategia que busquen la participación ciudadana, se tendrá en cuenta la paridad entre los participantes. Esto puede ser el caso de medidas como “Realizar periódicamente un estudio de la percepción de la ciudadanía sobre los trámites y servicios digitales de la Junta de Andalucía” y “Crear una Unidad de Transformación de servicios digitales para ayudar a evolucionar los servicios digitales de la Junta de Andalucía, para mejorarlos y ofrecer a la ciudadanía una mejor experiencia de uso, así como de los empleados públicos, y para diseñar nuevos servicios digitales teniendo en cuenta al ciudadano desde el principio, con laboratorios de participación ciudadana”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT75T32U7YR4P9C3CVSA3WY9DT	PÁG. 4/5	



VALORACIÓN DEL IMPACTO

En función del grado de respuesta de la Estrategia andaluza de Administración digital centrada en las personas 2030 a las desigualdades de género existentes, hay que concluir afirmando que el proyecto tiene un impacto de género previsiblemente positivo en función de las desigualdades previas existentes y del grado de respuesta a las mismas.

En Sevilla, a la fecha de su firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL
MANUEL PERERA DOMÍNGUEZ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	28/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmT75T32U7YR4P9C3CVSA3WY9DT	PÁG. 5/5	

ESTRATEGIA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL CENTRADA EN LAS PERSONAS 2030

INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

I. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, a través de la aplicación Inform@, oficio de fecha 29 de julio de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, solicitud para que se emita informe preceptivo del documento: "Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030".

El presente informe responde a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía, que regula las "Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía". En la misma se indica que "la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía". Actualmente, en virtud del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.

Para la emisión de este Informe se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador de la Estrategia.
- Memoria justificativa y económica.

II. Elementos básicos del Plan

La formulación de la "Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030" se realizó mediante *Acuerdo de 20 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno*, y fue sometida a información pública por *Resolución de 4 de abril de 2025, de la Dirección General de la Agencia Digital de Andalucía*.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	05/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SZFKH733LPBQAQXV6C2PU3PA	PÁG. 1/4	



El objeto de la presente Estrategia es que la Administración de la Junta de Andalucía preste servicios de administración digital avanzados, para que sean el instrumento que las personas eligen para relacionarse con ella. Siendo más útil, eficiente y sostenible gracias a la adopción de la tecnología adecuada.

Para el cumplimiento de esta misión la Estrategia define 6 Ejes, vinculados a 13 Objetivos Estratégicos que se desarrollan a través de 23 líneas de actuación.:

Eje	Objetivos Estratégicos	Líneas de Actuación
E1: Herramientas digitales centradas en las personas	OE1. Proveer las herramientas digitales necesarias para prestación de los servicios públicos	2
	OE2. Proveer las herramientas digitales necesarias para la relación digital con la ciudadanía	2
E2: Experiencia digital mejorada	OE3. Promover servicios digitales accesibles	2
	OE4. Mejorar la experiencia de usuario de los servicios digitales de la administración	3
	OE5. Implantar soluciones para la identificación y autenticación de las personas que se relacionan con la administración	1
E3: Administración digital para todos	OE6. Combatir la brecha digital y promover la adquisición de competencias digitales en la ciudadanía	2
	OE7. Proveer espacios digitales para la participación ciudadana	1
E4: Derechos digitales	OE8. Promover la interoperabilidad y el intercambio de datos entre sistemas y plataformas electrónicas	4
	OE9. Incorporar la ciberseguridad y la protección de datos personales como un elemento clave en todo el ciclo de vida de los servicios públicos digitales	1
E5: Administración digital innovadora	OE10. Mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a través de tecnologías habilitadoras	2
	OE11. Promover la adopción de innovación que acelere la transformación digital	2
E6: Gestión del cambio digital	OE12. Contribuir a la mejora del nivel de competencia digital del personal empleado público	1
	OE13. Mejorar los mecanismos de información, sensibilización y soporte al personal empleado público que presta servicios digitales	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	05/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SZFKH733LPBQAQXV6C2PU3PA	PÁG. 2/4	



La memoria justificativa y económica de la Estrategia indica que “cada eje estratégico y línea de actuación de la Estrategia derivará en su momento en actuaciones concretas, propuestas y llevadas a cabo principalmente por la Agencia Digital de Andalucía, así como por los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía, a cargo de sus respectivos presupuestos. Por esta razón, la Estrategia no contiene ningún escenario económico-financiero”.

III. Examen de la coherencia de la "Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030" con la planificación económica general

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia para verificar la coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027 (ETEA).

Mediante *Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía. Horizonte 2027* fue refrendado el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía, con la finalidad de converger hacia Europa, en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de los objetivos y prioridades estratégicas de la UE para el periodo 2021-2027, y alineado con los criterios que subyacen en el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia.

La ETEA se estructura en seis grandes bloques (“Áreas Estratégicas”): 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre sí y se desagregan en diferentes “Prioridades”, que se desarrollan en sus correspondientes Líneas de Actuación.

El Bloque Competitividad de la ETEA contiene específicamente una prioridad centrada en la digitalización: “0102 Impulsar la digitalización de la sociedad y de la economía” y, dentro de esta, dos Líneas de Actuación directamente relacionadas con el objeto del documento a estudio.

Por un lado, en la Línea “Digitalización de la Administración Pública” se aboga por intensificar el diseño y la puesta a disposición en la red de una oferta más amplia de servicios y trámites administrativos propios de la Administración de la Junta de Andalucía; la inversión en activos intangibles para la transformación digital de los servicios públicos; el establecimiento de consenso para desarrollar infraestructura interoperables; y reforzar la capacidad de prevención, detección y respuestas a incidentes que pongan en riesgo la seguridad de los sistemas de información.

Por otra lado, en la Línea “Capacitación Digital de la Ciudadanía” se indica la necesidad de promover la colaboración público-privada para la capacitación en competencias digitales avanzadas; de establecer procedimientos de certificación en competencias digitales; de realizar programas de formación en competencias digitales básicas para el conjunto de la ciudadanía; y de extender la cultura de confianza y seguridad digital mediante programas de sensibilización, asistencia y formación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	05/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SZFKH733LPBQAQXV6C2PU3PA	PÁG. 3/4	



IV. Conclusión

Concluimos, por tanto, que la "Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030" **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	05/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9SZFKH733LPBQAQXV6C2PU3PA	PÁG. 4/4	

OBSERVACIONES AL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO RELATIVO A LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE AMINISTRACIÓN DIGITAL CENTRADA EN LAS PERSONAS 2030.

Visto el documento de referencia así como el informe de evaluación de impacto de género que consta en el expediente, se emite el presente informe de observaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, así como en el artículo 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN DEL INFORME.

Desde las Conferencias Mundiales sobre la Mujer convocadas por Naciones Unidas, la igualdad entre géneros ha ido adquiriendo notoriedad en el ámbito internacional. Concretamente la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Pekín en 1995, representó un punto de inflexión, en cuanto que se aprobó por unanimidad la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing que incorporaba un nuevo mecanismo de actuación denominado “gender mainstreaming” o transversalidad de la perspectiva de género, esto es, la sensibilidad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Desde entonces, se han ido incorporando en los diferentes ordenamientos jurídicos indicadores para detectar brechas de género y adoptar las medidas que las supriman o las mitiguen.

Así, en el ámbito europeo, el Tratado de Ámsterdam de 1997 incorporó los avances de la Conferencia de Pekín al acervo comunitario, de manera tal que en el Derecho de la UE desde entonces se reconoce a la perspectiva de género o igualdad transversal como instrumento obligatorio en la elaboración, interpretación y aplicación de todas las normas y políticas comunitarias.

Por su parte, La Constitución Española establece en su artículo 14 como valor superior del ordenamiento jurídico, la igualdad ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en los artículos 10.2, 14 y 15 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social. Asimismo, contempla en el artículo 73 como política de género, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REINA	25/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB26RWZRBPCGU6ZCQBSSVSAC	PÁG. 1/3	



los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, y en el artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tenga en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas.

Estos preceptos son objeto de desarrollo en el ámbito estatal en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece medidas para avanzar en la igualdad real de mujeres erradicando posibles discriminaciones, y en el ámbito autonómico a través de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Esta última ley, en su artículo 6 recoge la obligatoriedad de incorporar de forma efectiva la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que en el proceso de tramitación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación el impacto de género del contenido de las mismas.

Por último, en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero se establece en su artículo 3.1 la obligatoriedad de elaborar el Informe de Evaluación del Impacto de Género en la elaboración de todos los proyectos de disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno.

Con arreglo a lo anterior, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa emite el presente informe de observaciones al Informe de Evaluación del Impacto de Género, emitido por el centro proponente, en relación con LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL CENTRADA EN LAS PERSONAS 2030.

3.- ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO Y DE SU IMPACTO.

El documento objeto de análisis tiene por objeto *“lograr una administración digital que proporcione servicios digitales a la ciudadanía que sean usables y accesibles, personalizados y proactivos”*.

Como punto de partida hemos de tener en cuenta que las nuevas tecnologías constituyen un importante elemento de transformación social que ofrecen oportunidades de participación y desarrollo, pero que requieren de políticas inclusivas que garanticen que el progreso beneficie a todas las personas por igual sin ningún tipo de discriminación. Así, si bien es cierto que las mujeres igualan o incluso superan a los hombres en ciertos aspectos del uso de Internet, es preciso considerar que todavía persisten brechas significativas en la participación en actividades tecnológicas y en la utilización de determinados servicios digitales. Eliminar estas desigualdades resulta necesario para garantizar una transformación digital suficientemente inclusiva.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REINA	25/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB26RWZRPZCGU6ZCQBSSVSAC	PÁG. 2/3	



Esta situación se pone de manifiesto en la evaluación de impacto de género elaborada por el centro directivo, en la que se aportan datos desagregados por sexo obtenidos de fuentes estadísticas oficiales sobre el uso de la administración electrónica por parte de la ciudadanía. Los datos ofrecidos, ponen de manifiesto las brechas de género existentes respecto de la utilización de nuevas tecnologías para relacionarse con la administración, como es el caso de la identificación y autenticación de las personas, aspecto en el que existe una cierta desigualdad de las mujeres respecto de los hombres.

Este aspecto es objeto de un tratamiento específico en el eje 2 de la estrategia “*Experiencia digital mejorada*”, que contiene la línea de actuación denominada “*Identidad digital*” en la que se prevén una serie de soluciones para la identificación y autenticación de las personas que se relacionan con la administración. Con ello, se pretende romper la brecha de un mayor porcentaje de mujeres que no cuenta con identificación digital.

Con arreglo a lo anterior, hemos de concluir coincidiendo con lo expuesto en el informe de impacto de género que el proyecto de estrategia ES PERTINENTE AL GÉNERO, y que con arreglo a las medidas contenidas, tendrá un IMPACTO POSITIVO.

4.- LENGUAJE UTILIZADO.

La redacción se considera que es respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

Es cuanto cumple informar.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, el centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género remitirá éste al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de igualdad de género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Fdo. Francisco Javier Gómez Reina

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER GOMEZ REINA	25/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVB26RWZRPZCGU6ZCQBSSVSAC	PÁG. 3/3	

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL CENTRADA EN LAS PERSONAS 2030.

El escenario presupuestario de la Estrategia andaluza de Administración Digital centrada en las Personas 2030 se explica y expone a continuación.

En primer lugar, es importante destacar que el contenido económico-financiero de esta estrategia, debido a su carácter eminentemente estratégico, constituye una mera estimación. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, marcado por una elevada incertidumbre fiscal y económica, lo que impide prever con un grado razonable de certeza los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo. Esta incertidumbre responde a diversos factores, entre los que destacan: la evolución de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y su impacto en los mercados de materias primas energéticas en la UE; la política monetaria de los principales bancos centrales y su influencia en los mercados y en el gasto no financiero derivado del pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la indeterminación del impacto de otras variables fiscales relacionadas con el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas. En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante la vigencia de la Estrategia.

El punto de partida del **escenario presupuestario** para estimar las previsiones de gasto por anualidades de la Estrategia andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030 son las dotaciones consignadas en la memoria económica del Plan Plurianual de Actuación 2025-2030 de la Agencia Digital de Andalucía, que fue aprobado por Orden de 9 de septiembre de 2025 de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA núm. 181 de 19/09/2025).

De dicho presupuesto, se considera para la presente estrategia el 6,28 % del gasto total previsto de los capítulos II y VI, por ser dicho porcentaje el que corresponde al **eje de administración digital avanzada** que ejecuta la Subdirección de Servicios digitales y analítica de datos en el presupuesto de la Agencia Digital de Andalucía en 2025. Esta subdirección es la responsable principal de las actuaciones de administración digital en la Agencia.

En consecuencia, se aplican las mismas premisas que se establecieron para la elaboración de la previsión de gastos del Plan plurianual de Actuación 2025-2030 de la Agencia Digital de Andalucía:

- Dado el momento de aprobación de la Estrategia, en el escenario presupuestario se ha consignado únicamente el 50% del gasto previsto para el ejercicio 2025 en el Presupuesto.
- A partir del año 2026 las variaciones registradas respecto a 2025 vienen determinadas por la evolución prevista de las distintas fuentes de financiación: autónoma, fondos europeos FEDER, y fondos europeos MRR:
 - De este modo, atendiendo a la fuente de financiación autónoma se mantiene un presupuesto estable, sin variaciones.
 - Por su parte, la financiación FEDER presenta un descenso progresivo hasta 2027, consecuencia de la finalización en dicho ejercicio del Marco Comunitario 2021-2027, conforme al escenario financiero de la programación vigente aprobada por la Dirección General de Fondos Europeos para la gestión de la Agencia Digital de Andalucía.
A partir de 2028, con la previsión de entrada en vigor de un nuevo Marco Comunitario que podría constituir nuevamente una fuente de financiación para la Agencia, se ha optado por consignar de manera estable —y a título estimativo— el presupuesto de fondos FEDER aprobado para el ejercicio 2025, excluyendo las partidas correspondientes al Capítulo I, Gastos de Personal.
 - En cuanto a la financiación con fondos MRR, se refleja la finalización del plazo de vigencia de los mismos prevista para mediados del año 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXSPGLJ7UAYGPGSF8ZWQDEQLR	PÁG. 1/6	

Todo ello se ha realizado, como se ha señalado anteriormente, aplicando el porcentaje del 6,28% correspondiente a las actuaciones vinculadas a la *Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030*.

En este contexto, se indica el siguiente **escenario plurianual** desagregado por capítulo y fuente de financiación:

		2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
CAPITULO 2		4.874.846 €	9.000.274 €	7.550.300 €	8.412.903 €	8.412.903 €	8.412.903 €	46.664.129 €
	AUTONOMA	3.753.511 €	7.507.022 €	7.507.022 €	7.507.022 €	7.507.022 €	7.507.022 €	41.288.622 €
	FFEE	452.940 €	93.121 €	43.277 €	905.881 €	905.881 €	905.881 €	3.306.982 €
	MRR	668.394 €	1.400.131 €	- €	- €	- €	- €	2.068.525 €
CAPITULO 6		7.615.228 €	13.521.826 €	10.006.584 €	12.637.177 €	12.637.177 €	12.637.177 €	69.055.168 €
	AUTONOMA	4.385.340 €	8.770.679 €	8.770.679 €	8.770.679 €	8.770.679 €	8.770.679 €	48.238.737 €
	FFEE	1.933.249 €	3.021.233 €	1.235.905 €	3.866.497 €	3.866.497 €	3.866.497 €	17.789.878 €
	MRR	1.296.640 €	1.729.913 €	- €	- €	- €	- €	3.026.553 €
TOTAL		12.490.074 €	22.522.100 €	17.556.884 €	21.050.080 €	21.050.080 €	21.050.080 €	115.719.297 €
	AUTONOMA	8.138.851 €	16.277.702 €	16.277.702 €	16.277.702 €	16.277.702 €	16.277.702 €	89.527.358 €
	FFEE	2.386.189 €	3.114.354 €	1.279.182 €	4.772.378 €	4.772.378 €	4.772.378 €	21.096.860 €
	MRR	1.965.034 €	3.130.044 €	- €	- €	- €	- €	5.095.078 €

A partir de este escenario económico global, se presenta a continuación el presupuesto desagregado por anualidad y en función de los ejes que integran la Estrategia de Administración Digital Centrada en las Personas 2030.

	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
EJE 1: Herramientas digitales centradas en las personas	6.619.739 €	11.936.713 €	9.305.148 €	11.156.542 €	11.156.542 €	11.156.542 €	61.331.227 €
EJE 2: Experiencia digital mejorada	249.801 €	450.442 €	351.138 €	421.002 €	421.002 €	421.002 €	2.314.386 €
EJE 3: Administración digital para todos	624.504 €	1.126.105 €	877.844 €	1.052.504 €	1.052.504 €	1.052.504 €	5.785.965 €
EJE 4: Derechos digitales	624.504 €	1.126.105 €	877.844 €	1.052.504 €	1.052.504 €	1.052.504 €	5.785.965 €
EJE 5: Administración digital innovadora	2.373.114 €	4.279.199 €	3.335.808 €	3.999.515 €	3.999.515 €	3.999.515 €	21.986.666 €
EJE 6: Gestión del cambio digital	1.998.412 €	3.603.536 €	2.809.101 €	3.368.013 €	3.368.013 €	3.368.013 €	18.515.087 €
TOTAL	12.490.074 €	22.522.100 €	17.556.884 €	21.050.080 €	21.050.080 €	21.050.080 €	115.719.297 €

En relación a las medidas contempladas en la estrategia, el 53% de ellas se encuentran ya en ejecución, mientras que el 47% restante son **medidas nuevas**. A continuación, se enumeran aquellas que serán de nueva implantación en el marco temporal que se plantea para la Estrategia.

Eje estratégico 1: Herramientas digitales centradas en las personas.

- Rediseñar funcionalmente las plataformas de presentación de solicitudes y de tramitación para que se puedan utilizar en trámites horizontales y/o en cuya tramitación tienen que intervenir varios organismos distintos.
- Evolucionar las plataformas electrónicas de confección y presentación de solicitudes para que se cumplimenten automáticamente todos los datos posibles.
- Implantar un sistema de archivo de los expedientes electrónicos, incluyendo la custodia a largo plazo de los expedientes.
- Integrar notificaciones electrónicas y en papel, implantando un mecanismo centralizado de envío de notificaciones en papel (servicio de impresión y ensobrado) integrado con el sistema de notificaciones electrónicas, de forma que sea transparente para los centros directivos el medio de envío.
- Habilitar al Servicio 012 para realizar y consultar datos de trámites, de forma que la persona llamante pueda realizar trámites y consultar el estado de tramitación por teléfono.
- Crear el canal web del servicio 012, incorporando un servicio web que permita consultar las solicitudes realizadas, crear nuevas solicitudes, suscribirse a avisos, y el acceso a otros servicios personalizados previa autenticación de la persona usuaria.
- Crear una base de datos corporativa de personas usuarias de servicios públicos que permita gestionar el conocimiento sobre la ciudadanía en su relación con la administración, incluyendo sus datos de contacto, su situación, necesidades e intereses, y los servicios proactivos y avisos personalizados que desea recibir, todo ello con pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos personales.
- Garantizar la encontrabilidad de los trámites y servicios digitales en el Portal de la Junta de Andalucía, analizando de forma experimental los cauces de acceso actuales e identificando patrones de uso, casos de éxito y puntos de dolor; y a partir de la información extraída, revisar el papel y la integración entre el portal, las páginas de las Consejerías y organismos, la sede electrónica y el catálogo de procedimientos y servicios.

Eje estratégico 2: Experiencia digital mejorada.

- Realizar estudios de usabilidad y pruebas de usuario para identificar y abordar barreras de accesibilidad en los servicios digitales existentes.
- Garantizar servicios de soporte remoto y asistencia en línea para personas usuarias que requieran ayuda adicional en el uso de plataformas digitales.
- Ofrecer herramientas de asistencia que ofrezcan acompañamiento digital a la ciudadanía, como chatbots y centros de atención ciudadana, para brindar apoyo a las personas usuarias en la realización de trámites y la resolución de consultas.
- Incorporar sistemas de ayuda contextual (chatbots, navegación dirigida, ...) a todas las plataformas electrónicas de presentación de solicitudes.
- Crear una red de asistencia para la realización de trámites digitales, de la que formará parte los Puntos Vuela, reforzando su coordinación con las administraciones prestadoras de los servicios.
- Mejorar la información sobre la relación electrónica con la Administración, creando páginas con infografías, enlaces a descargas, manuales, acceso a servicios de ayuda y otros recursos, resaltando las garantías que le ofrece la tramitación electrónica y la protección de sus datos personales.
- Crear una Unidad de Transformación de servicios digitales para ayudar a evolucionar los servicios digitales de la Junta de Andalucía, para mejorarlos y ofrecer a la ciudadanía una mejor experiencia de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXSPGLJ7UAYGPGSF8ZWQDEQLR	PÁG. 3/6	

uso, así como de los empleados públicos, y para diseñar nuevos servicios digitales teniendo en cuenta a la ciudadanía desde el principio, con laboratorios de participación ciudadana.

- Desarrollar capacidades analíticas avanzadas para anticipar las necesidades y preferencias de la ciudadanía.
- Transformar la atención ciudadana a través de la provisión de servicios basados en hechos vitales.
- Impulsar la provisión de servicios proactivos adaptados a las necesidades y perfiles de la ciudadanía
- Implementar sistemas que informen a la ciudadanía de manera proactiva con avisos personalizados sobre el estado de sus trámites, vencimientos y requisitos adicionales.
- Facilitar sistemas de autenticación basados en tokens que se envían al móvil, tipo clave pin o iPasen.

Eje estratégico 3: Administración digital para todos.

- Establecer alianzas con instituciones para la formación digital a colectivos vulnerables en el ámbito de la administración digital.
- Crear una plataforma en línea con recursos educativos interactivos y tutoriales de servicios de administración digital.
- Integrar la alfabetización digital sobre trámites con la Administración desde la educación pública primaria.
- Realizar periódicamente un estudio de la percepción de la ciudadanía sobre los trámites y servicios digitales de la Junta de Andalucía.
- Establecer mecanismos para recabar la valoración de la ciudadanía tras el uso de servicios digitales para su mejora, implantando herramientas para la medición de la experiencia de usuario.

Eje estratégico 4: Derechos digitales.

- Crear el Marco de Interoperabilidad de Andalucía para garantizar la interacción e integración tecnológica, semántica y organizativa de los procesos en todo el sector público andaluz mediante el uso intensivo de las TIC.
- Poner en marcha un Nodo de Interoperabilidad operado por la Agencia Digital de Andalucía, para lo cual prestará servicios de interconexión a través de la plataforma de intermediación de datos de la Junta de Andalucía.
- Publicar el Catálogo de servicios de interoperabilidad que incluirá todos los servicios de consulta de datos y documentos accesibles a través de la plataforma de intermediación de datos.
- Facilitar la gestión del Dato Único a través del Nodo de Interoperabilidad que ofrezca un catálogo de servicios de datos maestros y datos únicos a este fin.
- Fomentar la colaboración interinstitucional y la compartición de recursos tecnológicos para reducir la duplicación de esfuerzos y costos.
- Mejorar la visualización de la información objeto de transparencia mediante el uso de visualizaciones gráficas, infografías y el empleo de lenguaje claro que garantice la comprensibilidad de la información puesta a disposición de la ciudadanía.
- Facilitar la solicitud de información y datos, la trazabilidad de las peticiones y su puesta a disposición en formatos abiertos.
- Adoptar una plataforma que permita gestionar automáticamente los consentimientos de la ciudadanía para el tratamiento de sus datos, incluyendo herramienta en línea para que la ciudadanía pueda ver y gestionar sus consentimientos relacionados con el uso de sus datos.
- Implantar una herramienta informática para la gestión automatizada del RAT (Registro de Actividades de Tratamiento) y del riesgo.
- Crear un tramitador de solicitudes de datos personales, sistema en línea para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, y oposición a través de un formulario sencillo y accesible.

Eje estratégico 5: Administración digital innovadora.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXSPGLJ7UAYGPGSF8ZWQDEQLR	PÁG. 4/6	

- Definir y poner en marcha un modelo corporativo de gobierno del dato de la Junta de Andalucía.
- Implantar cuadros de mando para los sistemas sectoriales, que recoja y agregue la información relevante sobre la tramitación de expedientes en los sistemas sectoriales, de modo que sea útil para que los órganos directivos realicen seguimiento del estado de sus expedientes y puedan tomar decisiones orientadas a mejorar y/o a agilizar su tramitación.
- Realizar un estudio de la viabilidad y conveniencia de utilizar tecnologías de inteligencia artificial de propósito general por el personal empleado público, y establecer un catálogo de perfiles y escenarios en los que conviene dotar de esta tecnología al personal, así como elaborar unas recomendaciones de uso.
- Realizar proyectos piloto de implantación de tecnologías disruptivas para la prestación de servicios públicos.
- Fomentar ecosistemas de innovación que permitan analizar y adquirir soluciones tecnológicas emergentes a través de la co-creación y la experimentación.
- Establecer colaboraciones con universidades, centros de investigación y empresas tecnológicas para identificar áreas de oportunidad y desarrollar proyectos de investigación aplicada.

Eje estratégico 6: Gestión del cambio digital.

- Impulsar programas y herramientas que permitan analizar las competencias digitales del personal de la Junta de Andalucía.
- Capacitar al personal empleado público en la atención personalizada a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad.
- Establecer un sistema de tutoría y apoyo continuo para personal empleado público con necesidades formativas adicionales en el uso de herramientas digitales.
- Crear la Red de Servicios Electrónicos de la Administración de la Junta de Andalucía, sistema colaborativo de gestión compartida del conocimiento para facilitar el despliegue de la Administración digital, así como la reutilización y acceso a la información pública relacionada directamente con la misma.

Asimismo, en lo referente **personal necesario** para llevar a cabo las iniciativas contempladas en la estrategia, éstas serán desarrolladas por personal de la Agencia Digital de Andalucía, sin requerir dotaciones adicionales específicas para su implementación. En particular, con los recursos humanos actualmente disponibles en la Agencia se constituirán los equipos de trabajo de carácter operativo previstos en la Estrategia, sin que ello implique la creación de nuevos órganos o unidades administrativas, al tratarse de servicios de soporte transversal que la Agencia Digital de Andalucía presta a los organismos a los que da y presta sus servicios:

- Unidad de Transformación de Servicios Digitales.
- Oficina Técnica de Interoperabilidad Corporativa.
- Oficina del Dato.
- Unidad especializada en procesamiento inteligente de documentos.
- Oficina de Innovación Digital.
- Oficina Técnica para el seguimiento de la Estrategia.

De hecho, alguna de estas Oficinas ya se encuentra operativas en la Agencia Digital de Andalucía, como la Unidad de Automatización Inteligente que cuenta con un área especializada en el Procesamiento Inteligente de documentos.

En conclusión, la **planificación anual económica establecida en el borrador de la Estrategia**, aun siendo una previsión de los recursos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en dicho marco estratégico, **no supone vinculación en cuanto al gasto**, dado que serán las respectivas Leyes de Presupuestos de cada ejercicio las que determinen el límite máximo del gasto a realizar por la Agencia Digital de Andalucía en el marco de dicha Estrategia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXSPGLJ7UAYGPGSF8ZWQDEQLR	PÁG. 5/6	

En conclusión, la planificación económica anual contemplada en el borrador de la Estrategia constituye una estimación orientativa de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos definidos en este marco estratégico. No obstante, dicha previsión no implica en ningún caso una vinculación respecto al gasto, puesto que serán las correspondientes Leyes de Presupuestos de cada ejercicio las que establezcan, con carácter vinculante, el límite máximo de gasto autorizable para la Agencia Digital de Andalucía en el desarrollo de la Estrategia.

De este modo, esta previsión presupuestaria debe entenderse como un ejercicio de programación y alineación de recursos con los ejes estratégicos y las iniciativas contempladas, ofreciendo una visión global del esfuerzo financiero requerido para su ejecución. Su concreción definitiva quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio y a las prioridades de gasto que determine la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL
Fdo.: Manuel Perera Domínguez.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL PERERA DOMINGUEZ	08/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXXSPGLJ7UAYGPGSF8ZWQDEQLR	PÁG. 6/6	

Referencia: IEF_PL_ECO_00018_2025

Asunto: **INFORME** – ESTRATEGIA ANDALUZA DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL CENTRADA EN LAS PERSONAS 2030.

El día 11 de junio de 2025 ha tenido entrada en esta dirección general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la extinta Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo **“Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030”**.

La solicitud vino acompañada del borrador de Estrategia, una memoria justificativa y económica además del Informe de Dirección General de Planificación Económica y Financiera en el que pone de manifiesto que la Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030 es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía. Del análisis de la documentación, resultó necesario aclarar una serie de cuestiones relevantes al efecto de emitir el preceptivo informe por parte de este centro directivo, por lo que se formuló requerimiento el 16 de junio de 2025, que ha resultado atendido el 10 de octubre siguiente.

1. ANTECEDENTES

El 20 de septiembre de 2022 por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030, con el objetivo de garantizar una gestión pública electrónica accesible, eficiente y centrada en las personas. Busca simplificar trámites, mejorar la experiencia ciudadana, asegurar derechos digitales de la ciudadanía en su relación con la Administración, impulsar la automatización y la identidad digital única, fomentar la inclusión y la interoperabilidad, y promover un modelo de atención omnicanal. Además, contribuye al desarrollo económico, al cambio cultural interno, y se alinea con otras estrategias clave, impulsando el gobierno del dato, la publicidad activa y la transparencia.

Este enfoque estratégico se articula en coordinación con dos iniciativas clave: la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030, liderada por la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (CJALyFP), y el Plan Estratégico sobre el modelo de Organización Territorial Provincial, promovido por la Dirección General de Administración Territorial y Simplificación Administrativa (DGATSA). Estas tres líneas conforman el denominado Triplan, un marco integral que orienta las actuaciones hacia la transformación digital y la modernización de la administración pública andaluza, de forma que, aunque cada uno tiene sus propias funciones y proyectos, precisan de una coordinación para evitar solapamiento en sus actuaciones.

1 / 7



EDUARDO LEON LAZARO		23/10/2025 12:50	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	WHDXY2L67KE75YT54RP97F8DRMF9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

En este contexto de coordinación, para lograr un objetivo común de forma más eficaz, cada uno aporta desde su ámbito competencial, de forma que muchos de los programas definidos en una se ven reforzados por las acciones impulsadas en el marco de las otras dos estrategias del Triplan, generando así una sinergia funcional entre ellas.

2. ESTRUCTURA DE LA PLANIFICACIÓN

El Plan parte del análisis de la situación actual para realizar un posterior diagnóstico sobre las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la misma que constituyen la base para fijar los ejes y objetivos estratégicos a conseguir y las líneas estratégicas de actuación y medidas para su consecución, quedando definida la siguiente estructura del Plan:

2.1 EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan está configurado por 6 ejes estratégicos, entendidos como los grandes pilares temáticos de la Estrategia, reflejando las áreas clave de actuación, que agrupan a su vez 13 objetivos estratégicos que definen metas más concretas y medibles.

Ejes Estratégicos	Objetivos Estratégicos
EJE 1 Herramientas digitales centradas en las personas	OE1 Proveer las herramientas digitales necesarias para la prestación de los servicios públicos OE2 Proveer las herramientas digitales necesarias para la relación con la ciudadanía
EJE 2 Experiencia digital mejorada	OE3 Promover servicios digitales accesibles OE4 Mejorar la experiencia de usuario de los servicios digitales de la administración OE5 Implantar soluciones para la identificación y autenticación de las personas que se relacionan con la administración
EJE 3 Administración digital para todos	OE6 Promover la adquisición de competencias digitales en la ciudadanía enfocadas en el uso de la administración digital OE7 Proveer espacios digitales para la participación ciudadana
EJE 4 Derechos digitales	OE8 Promover la interoperabilidad y el intercambio de datos entre sistemas y plataformas electrónicas OE9 Incorporar la ciberseguridad y la protección de datos personales como un elemento clave en todo el ciclo de vida de los servicios públicos digitales
EJE 5 Administración digital innovadora	OE10 Mejorar la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a través de tecnologías habilitadoras OE11 Promover la adopción de innovación que acelere la transformación digital
EJE 6 Gestión del cambio digital	OE12 Contribuir a la mejora del nivel de competencia digital del personal empleado público OE13 Mejorar los mecanismos de información, sensibilización y soporte al personal empleado público que presta servicios digitales

2.2 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para garantizar la consecución de estos objetivos, se definen las siguientes Líneas de actuación, entendidas como los enfoques específicos que se seguirán para alcanzar los objetivos estratégicos y que contienen, a su vez, 93 medidas que se desarrollarán para contribuir, directa o indirectamente, a uno o varios objetivos generales y por tanto, también a los estratégicos.



Objetivo Estratégico	Línea de Actuación	Medidas
OE1. Proveer herramientas digitales para prestación de servicios públicos	Herramientas de administración digital	11
	Homogeneización de sistemas	4
OE2. Proveer herramientas digitales para relación digital con la ciudadanía	Atención omnicanal	10
	Presencia digital	2
OE3. Promover servicios digitales accesibles	Asistencia digital	4
	Impulso de la accesibilidad	3
	Diseño de servicios digitales	3
OE4. Mejorar la experiencia de usuario de los servicios digitales	Mejora de la usabilidad	3
	Servicios proactivos	3
OE5. Implantar soluciones de identificación y autenticación	Identidad digital	3
OE6. Combatir la brecha digital y promover competencias digitales	Apoyo a colectivos vulnerables	2
	Competencias digitales	3
OE7. Proveer espacios digitales para participación ciudadana	Fomento de la participación	2
	Cooperación para la administración digital	2
OE8. Promover interoperabilidad e intercambio de datos	Fomento de la transparencia	4
	Impulso de la interoperabilidad	6
	Impulso de los datos abiertos	2
OE9. Incorporar ciberseguridad y protección de datos	Ciberseguridad y datos personales	4
OE10. Mejorar eficacia y eficiencia con tecnologías habilitadoras	Análisis del Dato	4
	Impulso de la Inteligencia Artificial	6
OE11. Promover adopción de innovación	Ecosistema innovador para la administración digital	4
OE12. Mejorar competencia digital del personal público	Capacitación del personal	3
OE13. Mejorar soporte al personal público	Soporte al personal empleado público	5

Del total de medidas contempladas en la estrategia, el 53% de ellas se encuentran ya en ejecución, mientras que el 47% restante son medidas nuevas.

2. CONTENIDO Y ANÁLISIS ECONÓMICO

En la estimación de los recursos económicos necesarios para ejecutar las actuaciones previstas entre 2025 y 2030, conforme a lo expuesto hasta ahora, dadas las sinergias generadas en el ámbito del Triplan y, ante la necesidad de coordinación entre sus órganos impulsores, se estableció que, para evitar duplicidades en la valoración económica de las actuaciones, los proyectos que se enmarquen en el ámbito de las otras dos Estrategias serán presupuestados en las memorias específicas elaboradas por cada centro directivo impulsor y que ya han sido informadas por este centro directivo.

Al margen de lo anterior, el presupuesto previsto total de la presente Estrategia asciende a **115.719.297 euros** para todo el periodo de vigencia, según se muestra en la siguiente tabla para cada Eje Estratégico:

Ejes Estratégicos	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Eje 1. Herramientas digitales centradas en las personas	6.619.739,00	11.936.713,00	9.305.148,00	11.156.542,00	11.156.542,00	11.156.542,00	61.331.226,00
Eje 2. Experiencia digital mejorada	249.801,00	450.442,00	351.138,00	421.002,00	421.002,00	421.002,00	2.314.387,00
Eje 3. Administración digital para toda a ciudadanía	624.504,00	1.126.105,00	877.844,00	1.052.504,00	1.052.504,00	1.052.504,00	5.785.965,00
Eje 4. Derechos digitales	624.504,00	1.126.105,00	877.844,00	1.052.504,00	1.052.504,00	1.052.504,00	5.785.965,00
Eje 5. Administración digital innovadora	2.373.114,00	4.279.199,00	3.335.808,00	3.999.515,00	3.999.515,00	3.999.515,00	21.986.666,00
Eje 6. Gestión del cambio digital	1.998.412,00	3.603.536,00	2.809.101,00	3.368.013,00	3.368.013,00	3.368.013,00	18.515.088,00
	12.490.074,00	22.522.100,00	17.556.883,00	21.050.080,00	21.050.080,00	21.050.080,00	115.719.297,00

Financiación:

En su financiación participa única y exclusivamente la Agencia Digital de Andalucía. Así, las previsiones contenidas para ese periodo serán financiadas con sus recursos propios, por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por Fondos Europeos. Estas previsiones parten del Plan Plurianual de actuación 2025-2030, bajo la premisa que un 6,28% de las previsiones de

3 / 7



capítulo II y VI del mismo, corresponden al eje de administración digital avanzada; en relación con el ejercicio 2025, además, el escenario es del 50% por esperar la aprobación de la Estrategia en el segundo semestre del año.

De forma agregada por fuentes financieras y anualidad se totalizan los siguientes importes:

	ESTRATEGIA 2025-2030								GIRO	
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL	%TOTAL	CI 2025	PRY 2026
Autofinanciada	8.138.850,77	16.277.701,53	16.277.701,53	16.277.701,53	16.277.701,53	16.277.701,53	89.527.358,43	77%	8.138.850,77	18.260.282,27
Fondos Europeos	2.386.189,15	3.114.354,05	1.279.182,12	4.772.378,30	4.772.378,30	4.772.378,30	21.096.860,21	18%	2.386.189,15	3.114.354,05
MRR	1.965.033,98	3.130.044,19	-	-	-	-	5.095.078,17	4%	1.965.033,98	3.949.441,82
Total general	12.490.073,90	22.522.099,77	17.556.883,65	21.050.079,83	21.050.079,83	21.050.079,83	115.719.296,81	100%	12.490.073,90	25.324.078,15

Del análisis de los cuadros anteriores podemos extraer lo siguiente:

1. Con una participación del 77 % sobre la financiación total, las actuaciones previstas en la Estrategia están cubiertas mediante la fuerza autónoma. Para el ejercicio actual, las previsiones económicas cuentan con cobertura presupuestaria, ya que se corresponden con el crédito inicial asignado. En cuanto al ejercicio 2026, el proyecto de Presupuestos contempla una dotación suficiente, calculada en función del peso específico del eje de Administración Digital Avanzada, lo que permite cubrir las previsiones iniciales de la Estrategia.

Las anualidades futuras mantienen un importe constante, siguiendo un criterio de prudencia financiera. Además, dado que el presupuesto de 2025 solo contempla el segundo semestre, las anualidades posteriores no suponen un incremento de crédito respecto a un ejercicio completo. Por tanto, se concluye que la planificación financiera de la Estrategia es prudente y adecuada en lo que respecta a esta fuente de financiación.

2. En lo que respecta a la financiación mediante Fondos Europeos, que representan un 18 % del total de las previsiones planificadas, se observa que para los ejercicios 2026 y 2027 el escenario previsto se ajusta a la programación facilitada por la Dirección General de Fondos Europeos en relación con los Fondos FEDER disponibles para el tramo final del Marco Comunitario 2021-2027.

A lo largo del horizonte temporal del Plan, se aprecia una oscilación en las previsiones de financiación europea, derivada de la transición entre el marco comunitario vigente (2021-2027) y el nuevo marco que se espera se inicie en 2028. Esta transición provoca una tendencia decreciente en las previsiones para los dos últimos ejercicios del marco vigente (2026-2027) frente al mayor importe anual constante que la Agencia ha consignado para el nuevo marco comunitario en base a criterios de prudencia. En cualquier caso, el desarrollo de estas actuaciones deberá adaptarse a la efectiva aprobación del nuevo Marco Comunitario y a las dotaciones presupuestarias que finalmente se asignen.

3. Por último, en cuanto a los importes asociados al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para 2025 coinciden con los créditos iniciales del Presupuesto para ese ejercicio, agrupando también los importes consignados en el Fondo S0754 RED ARGOS CIBERSEGURIDAD(IVA MRR INCIBE), por mantener éste una estrecha relación sustancial con el resto de Fondos MRR.



Para el ejercicio 2026, las estimaciones de financiación previstas se sitúan por debajo del importe correspondiente a los capítulos II y V del proyecto de Presupuesto para ese ejercicio, si se aplica el peso específico del eje de Administración Digital Avanzada sobre el total. En todo caso, quedarán condicionadas, a la ejecución efectiva de los fondos en curso y a la asignación definitiva que establezca la Consejería para ese ejercicio, dado que es el último año de vigencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Su finalización en 2026, motiva que su participación en la financiación total sea de un escaso 4% del total de gastos previstos para el periodo 2025-2030.

4. Finalmente, a lo largo de la Estrategia se hace mención a la creación o puesta en marcha de las siguientes unidades administrativas:

- Unidad de Transformación de Servicios Digitales
- Oficina Técnica de Interoperabilidad corporativa
- Oficina del dato
- Unidad especializada en el procesamiento inteligente de documentos
- Oficina de Innovación Digital

La Memoria justificativa de la Estrategia subraya que las iniciativas contempladas serán ejecutadas por el personal propio de la Agencia Digital de Andalucía, sin necesidad de dotaciones adicionales ni de creación de nuevas unidades administrativas. Esta ejecución se apoya en la existencia de unidades ya operativas, como la Unidad de Automatización Inteligente, y otras previstas, como la Oficina del Dato, cuya constitución está recogida en el Proyecto de Ley de Andalucía Digital actualmente en tramitación. Todas estas unidades tienen carácter de soporte transversal, prestando servicio a los distintos organismos destinatarios de la estratégica.

3. CONCLUSIONES.

La Estrategia Andaluza de Administración Digital Centrada en las Personas 2030, cuyo proyecto normativo es objeto del presente informe, contempla un total de gastos necesarios para realizar las medidas planificadas en el periodo 2025(2º semestre)-2030 de **115.719.297 euros**, financiados íntegramente por la Junta de Andalucía.

Al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

1. La Estrategia se desarrolla dentro del marco del Triplan, en coordinación con la Estrategia para una Administración Pública Innovadora, 2025-2030 y el Plan sobre Organización Territorial Provincial. Aunque cada una tiene proyectos propios, se alinean para evitar solapamientos y generar sinergias funcionales. El impacto económico de las otras estrategias ha sido valorado en los respectivos Informes preceptivos emitidos por este centro directivo con fechas 31 de julio y 8 de octubre de 2025, respectivamente.

2. Las previsiones parten del contenido del Plan Plurianual de actuación 2025-2030, considerando que el 6,28% del total de dicho Plan corresponde al eje de Administración Digital Avanzada. Para 2025, se estima un 50%, dado que su aprobación se espera en el segundo semestre. Esta planificación anual económica, aun siendo una previsión de los recursos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en dicho marco estratégico, no supone vinculación en cuanto al gasto, dado que serán

5 / 7



EDUARDO LEON LAZARO		23/10/2025 12:50	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	WHDXY2L67KE75YT54RP97F8DRMF9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

las respectivas Leyes de Presupuestos de cada ejercicio las que determinen el límite máximo del gasto a realizar por la Agencia Digital de Andalucía en el marco de dicha Estrategia.

3. La fuente autónoma financia el 77 % del total previsto en la Estrategia, con cobertura asegurada para 2025 y 2026. La planificación es prudente, con anualidades constantes a partir de 2026.

4. Respecto a los Fondos Europeos, las previsiones para 2026 y 2027 se ajustan al cierre del Marco 2021-2027, observándose una oscilación en ellas respecto a los ejercicios siguientes, fruto de la transición del Marco vigente al nuevo. Para este último, se ha previsto un importe constante hasta 2030, que quedará en todo caso condicionado a la aprobación del nuevo marco comunitario.

5. Al ser el último año del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, su peso en el total del Plan 2025-2030 es reducido, representando solo un 4% del gasto previsto quedando condicionado a la ejecución efectiva de los fondos en curso y a la asignación definitiva que establezca la Consejería para ese ejercicio.

6. En todo caso, la puesta en marcha o creación de cualquiera de las unidades administrativas indicadas en la Estrategia, y tal y como se especifica en la Memoria aportada, no ha de suponer ninguna dotación adicional debiendo ajustarse a las disponibilidades presupuestarias y de recursos humanos existentes en cada momento.

7. La Dirección General de Planificación Económica y Financiera ha informado que la citada Estrategia, es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

De la Estrategia y la Memoria se desprende que por otro lado, es importante destacar que el contenido económico-financiero de esta Estrategia, constituye una mera estimación. Esto es especialmente relevante en el contexto actual, marcado por una elevada incertidumbre fiscal y económica, lo que impide prever con un grado razonable de certeza los recursos presupuestarios disponibles a medio y largo plazo.

Esta incertidumbre responde a diversos factores, entre los que destacan: la evolución de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y su impacto en los mercados de materias primas energéticas en la UE; la política monetaria de los principales bancos centrales y su influencia en los mercados y en el gasto no financiero derivado del pago de intereses; la implementación de la reforma de las reglas fiscales; la gestión de los fondos Next Generation; y, por último, la indeterminación del impacto de otras variables fiscales relacionadas con el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas.

En cualquier caso, serán las sucesivas leyes de presupuestos las que determinarán los recursos efectivamente disponibles en cada momento durante su vigencia.

Finalmente, se indica que en el caso de que el texto del borrador de la Estrategia fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la do-

6 / 7



EDUARDO LEON LAZARO		23/10/2025 12:50	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	WHDXY2L67KE75YT54RP97F8DRMF9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

cumentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

7 / 7



EDUARDO LEON LAZARO		23/10/2025 12:50	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	WHDXAY2L67KE75YT54RP97F8DRMF9S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			